



7

9/12

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCION



RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0030077

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investida de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPANIA	NOTARIA CONSTITUCION	CANTON CONSTITUCION	FECHA ESCRITURA CONSTITUCION	FECHA REGISTRO MERCANTIL	CANTON REGISTRO MERCANTIL
60362	THAIFANG CORP S.A.	30	GUAYAQUIL	19/03/2010	06/04/2010	GUAYAQUIL
61897	THALESPO S.A.	21	GUAYAQUIL	21/06/2010	13/07/2010	GUAYAQUIL
84122	THANKGOOD S.A.	10	GUAYAQUIL	03/12/1998	25/01/1999	GUAYAQUIL
101049	THE BANANA COMPANY S.A. THEBANANA	16	GUAYAQUIL	09/05/2000	31/05/2000	GUAYAQUIL
29396	THE ENGLISH BOOK CENTRE CIA. LTDA. BOOKCENTRE	10	GUAYAQUIL	04/06/1998	10/07/1998	GUAYAQUIL
136439	THE ENGLISH HOUSE S.A. T.E.H.	30	GUAYAQUIL	11/12/2009	05/03/2010	GUAYAQUIL
134834	THE FACTORY MIXED MARTIAL TTT S.A.	30	GUAYAQUIL	02/06/2009	09/06/2009	GUAYAQUIL
147788	THE PANAMA HATS COMPANY S.A. ECHATS	30	GUAYAQUIL	16/05/2012	05/06/2012	GUAYAQUIL
111402	THE SMOKE HOUSE S.A.	30	GUAYAQUIL	13/03/2003	31/03/2003	GUAYAQUIL
121314	THEBESTCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	07/11/2005	05/12/2005	GUAYAQUIL
111591	THECONSTRU S.A.	30	GUAYAQUIL	27/03/2003	15/04/2003	GUAYAQUIL
136856	THEISSENCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	26/01/2011	14/02/2011	GUAYAQUIL
101657	THEMICROSERV S.A.	30	GUAYAQUIL	10/07/2000	23/08/2000	GUAYAQUIL
121247	THENEWCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	07/11/2005	01/12/2005	GUAYAQUIL
123758	THENLOCK S.A.	25	GUAYAQUIL	12/06/2006	03/07/2006	GUAYAQUIL
134934	THERA PROYECTOS S.A.	29	GUAYAQUIL	26/05/2009	19/06/2009	GUAYAQUIL
100916	THERMIL S.A.	25	GUAYAQUIL	22/05/2000	08/06/2000	GUAYAQUIL
84339	THERMO FRIO THERFERI S.A.	13	GUAYAQUIL	17/12/1998	26/02/1999	GUAYAQUIL
116560	THERMO KING DEL ECUADOR THERKINEC S.A.	1	GUAYAQUIL	30/04/2004	16/08/2004	GUAYAQUIL
113880	THESES ANTARES SOCIEDAD CIVIL	30	GUAYAQUIL	16/09/2003	09/12/2003	GUAYAQUIL
123834	THINKER S.A.	30	GUAYAQUIL	30/05/2006	05/06/2006	GUAYAQUIL
126024	THORATHORA S.A.	29	GUAYAQUIL	26/12/2006	08/02/2007	GUAYAQUIL
125429	THORCAZA S.A.	29	GUAYAQUIL	25/10/2006	11/12/2006	GUAYAQUIL
128652	THORMETAL MECANICA S.A.	16	GUAYAQUIL	02/10/2007	23/10/2007	GUAYAQUIL
61033	THRIFTYCORP S.A.	16	GUAYAQUIL	21/05/2010	11/06/2010	GUAYAQUIL
129009	THUNDERSHOW S.A.	30	GUAYAQUIL	15/11/2007	23/11/2007	GUAYAQUIL
132845	TIAMAT S.A.	30	GUAYAQUIL	03/10/2008	22/10/2008	GUAYAQUIL
140556	TIANPIN CORPORATION S.A.	23	GUAYAQUIL	30/06/2011	19/07/2011	GUAYAQUIL
103428	TIBALDI S.A.	25	GUAYAQUIL	24/01/2001	09/02/2001	GUAYAQUIL
100301	TIBONCE S.A.	17	GUAYAQUIL	14/02/2000	14/03/2000	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN**



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, Inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notaríos señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

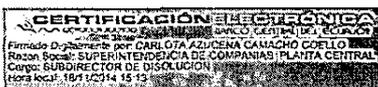
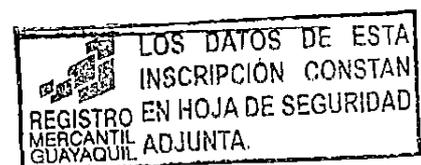
ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a Ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al 13 NOV 2014

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

CCC/PSP



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:61.397
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-30077, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 130.794 a 130.796, Registro Mercantil número 5.781. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

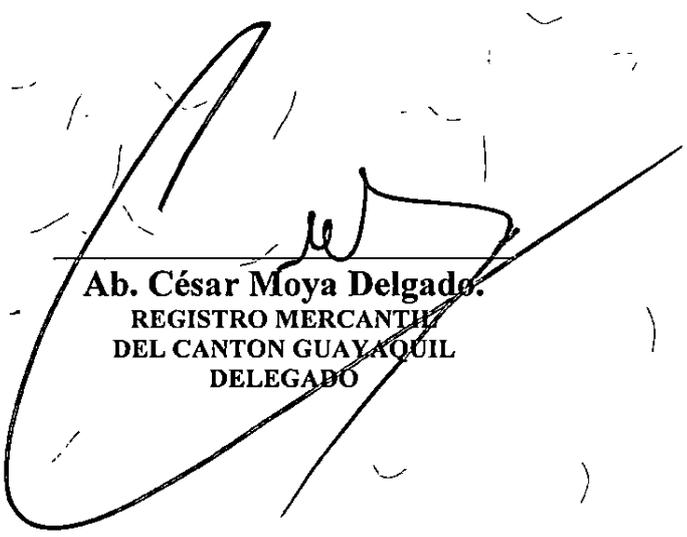
Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
THAJEANG CORP S.A.	SEGÚN NUESTROS ARCHIVOS NO CONSTAN DATOS
THESIS ANTARES SOCIEDAD CIVIL	PERMISO DE OPERACIÓN

ORDEN: 61397



Guayaquil, 04 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1121205

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

18 JUN 2015

HORA:

12:52

Receptor: Monica Villacreses Indarte

Firma:

[Handwritten signature]